



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD – UNIVERSIDAD PRIVADA
DEL ESTE (UPE)**

**CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL**

**HOGAR DE ANCIANOS “SAN
AGUSTIN”
CIUDAD DEL ESTE**

**ENTRE EL HOGAR DE ANCIANOS “SAN AGUSTIN” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.**

El Hogar de Ancianos “San Agustín”, representada por la Hna. Carla Viviana Silva Monges, con C.I. No 3.636.630, en su carácter de Administradora, con domicilio ubicado sobre la Av Amado Benítez Gamarra c/ Av Villa 23 de octubre, Ciudad del Este, por una parte; y por la otra, la Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante UPE, representada por la Decana, Lic. Mg. Margarita Ortigoza Melgarejo., con C.I. No.799.168, en su carácter de Decana con domicilio ubicado sobre la Av. Ñeembucú y Caazapá -Área 5. Ciudad Pdte. Franco, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que tiene por objeto facilitar las Prácticas Supervisadas, Extensión Universitaria e Investigación de estudiantes de Grado de las Carreras de Kinesiología y Fisioterapia; Nutrición y Enfermería en el HOGAR DE ANCIANOS “SAN AGUSTÍN”.

El mismo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO

El Convenio de Cooperación tiene como objeto la realización de actividades de promoción y prevención de la salud integral, desde las cátedras relacionadas con las Prácticas Profesionales, Salud Pública, Extensión e Investigación de alumnos de la UPE, como entidad formadora y el HOGAR DE ANCIANOS “SAN AGUSTÍN” como campo de práctica.

SEGUNDA- ALUMNOS

La UPE se compromete a remitir con anterioridad la nómina alumnos que realizarán las prácticas y pasantías, donde deberá constar: Carrera, curso, semestre, nombre y apellido con no. de cédula de identidad, especialidad en la que deberán realizar sus prácticas, carga horaria (mensual- semestral), horario, instructor/a responsable, carga horaria total, programación, mecanismos de evaluación y el proyecto. Los estudiantes serán admitidos en calidad de tales, en el HOGAR DE ANCIANOS “SAN AGUSTIN” y no como funcionarios.

TERCERA- COORDINACIÓN

Las actividades de prácticas serán planificadas por la Coordinación de la UPE, y serán comunicadas por nota los nombres apellidos de las personas que estarán a cargo de las prácticas. Los alumnos se ajustarán a las reglamentaciones establecidas por el HOGAR DE ANCIANOS "SAN AGUSTÍN", en cuanto a horario y tiempo.

CUARTA- PROYECTO

Los proyectos elaborados acompañarán la nota de solicitud, así mismo al término se elevará un informe de las prácticas realizadas.

QUINTA- CONSTANCIA

Se solicitará la CONSTANCIA de práctica de los alumnos, conforme a la carga horaria cumplida.

SEXTA - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, al cabo del cual será renovado automáticamente, salvo que existiera la intención de rescindirlo por cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada por escrito con 2 (dos) meses de anticipación, por lo menos.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, con el HOGAR DE ANCIANOS "SAN AGUSTÍN", en Ciudad del Este, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



MARGARITA ORTIGOZA M.
DECANA

HNA. CARLA VIVIANA SILVA MONGES
ADMINISTRADORA